

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00259-00

La abogada JANNETHE R. GALVÍS R. apoderado judicial del demandante banco BBVA COLOMBIA S.A., presentó escrito, mediante el cual solicitó se declare la terminación del proceso por pago total de las obligaciones contenidas en los Pagarés No. 9600308546 y 9600308538, y el pago de la mora del Pagaré No. 00130479859600260481.

En consecuencia y por encontrarlo procedente de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso se accederá a la solicitud mencionada.

Por tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL instaurado por banco BBVA COLOMBIA S.A. contra LILIANA MARCELA MEDINA CORREDOR por pago total de las obligaciones contenidas en los Pagarés No. 9600308546 y 9600308538.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL instaurado por banco BBVA COLOMBIA S.A. contra LILIANA MARCELA MEDINA CORREDOR por pago de la mora de la obligación contenida en el Pagaré No. 00130479859600260481.

TERCERO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, poniendo a disposición de las autoridades correspondientes los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes o créditos de mejor derecho.

OFICIAR

CUARTO: ABSTENERSE de ordenar el desglose de documentos, toda vez que la demanda y los anexos se presentaron en mensaje de datos.

QUINTO: NO IMPONER condena en costas.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente, previas las constancias correspondientes.

SEXTO: COMUNICAR la presente decisión al Honorable Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Civil.

NOTIFÍQUESE,


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **108** hoy **29 de agosto de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Piñeros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1529e59ad3d9595defec01566d4e9bb68784fd4d5baf5ff2e247f3ac6270127d**

Documento generado en 26/08/2022 02:59:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>